

Anexo II (a)

ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RED DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE LOS MISMOS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA
2	PROPUESTA CONJUNTA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo.: Pilar Serrano Boigas

Código Seguro de verificación: iS10MUXOu1+YFg0mmUsMhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	06/06/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	iS10MUXOu1+YFg0mmUsMhQ==	PÁGINA	1/1



iS10MUXOu1+YFg0mmUsMhQ==

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RED DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE LOS MISMOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos.

1.- ANTECEDENTES.

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Tiempo Libre, atribuyó a esta Comunidad Autónoma la competencia en esta materia, disponiendo el derecho a ser usuarios de las residencias de todas las personas trabajadoras españolas y sus familiares, cualquiera que fuera el lugar de su domicilio, asignándose a la entonces Consejería de Trabajo y Seguridad Social, a través del Decreto 77/1983, de 23 de marzo, los servicios transferidos a la Junta de Andalucía mediante dicho Real Decreto.

Para la gestión de los servicios y funciones transferidos, el Decreto 271/1984, de 16 de octubre, creó en la antigua Consejería de Trabajo y Seguridad Social la Administración de las Residencias de Tiempo Libre con el carácter de servicio público sin personalidad jurídica.

El actual régimen jurídico aplicable al uso y utilización de estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Administración de la Junta de Andalucía se encuentra establecido en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, dictado en desarrollo de lo previsto en el artículo 13, apartados 30 y 31, y el artículo 17, apartado 2, del anterior Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuyó competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad y el ocio, así como en lo laboral, las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, competencias hoy contempladas en los artículos 63 y 74 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este Decreto, que deroga el Decreto 271/1984, de 16 de octubre, al constatar que la gestión de las Residencias de Tiempo Libre se realiza en el seno de los órganos y unidades de la Consejería, fue modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero, que da nueva redacción a sus artículos 3.1, 7 y 12.3.B).

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center.
 Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Teléfono: 955 063 910
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoenmpresaycomercio/consejeria.html>

Código Seguro de verificación: EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==	PÁGINA	1/4
 EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==				

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD DE LA DISPOSICIÓN.

El Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, autorizó a la entonces Consejería de Fomento y Trabajo a la percepción de precios públicos por alojamiento y manutención en residencias de Tiempo Libre.

A través del presente Acuerdo, esta Consejería da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, conforme al cual, “la fijación y revisión de las cuantías de los precios públicos por los servicios de las Residencias de Tiempo Libre se llevarán a cabo por Orden de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y de la gestión del tiempo libre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 145 y siguientes de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”.

El artículo 146 de esta Ley exige que los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo, cubra los costes económicos del bien vendido o servicio o actividad prestados, previendo que, cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que así lo aconsejen, el Consejo de Gobierno podrá señalar precios públicos inferiores al coste, siempre que existan consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía dotaciones suficientes para cubrir la parte subvencionada. Este precepto debe ponerse en relación con el artículo 150 del mismo texto normativo, que dispone que, cuando existan razones sociales, benéficas o culturales que aconsejen en determinados casos no exigir o reducir el precio público, sólo podrá otorgarse el beneficio por el Consejo de Gobierno, si el costo del bien o servicio correspondiente está subvencionado; así como que las reducciones de precios públicos en Residencias de Tiempo Libre no requerirán que el bien o servicio esté subvencionado.

Los servicios ofrecidos por las Residencias de Tiempo Libre son los descritos en el artículo 2.1 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero: estancia, media pensión y, en su caso, pensión completa, limpieza de habitaciones y reposición periódica de toallas y sábanas. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de este Decreto, estos servicios se vienen abonando a través del modelo 046 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, concepto 103, Servicios prestados por Residencias de Tiempo Libre, sin que hasta la fecha hayan sido objeto de publicación los precios públicos por los servicios de estos centros.



3.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:

La entrada en vigor de este Acuerdo no conllevará gasto extraordinario alguno a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, ni precisará de ninguna reestructuración en la organización de los Servicios de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, encontrándose presupuestariamente cubierto el coste del funcionamiento de las Residencias de Tiempo Libre a través del programa 44J, Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre.

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center.
 Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Teléfono: 955 063 910
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoenmpresaycomercio/consejeria.html>

Código Seguro de verificación: EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==	PÁGINA	2/4
				
EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==				

Por el contrario, en lo que se refiere a los ingresos, este Acuerdo establece para la Residencia de Pradollano el precio de estancia por persona/día de 35€/adultos y 18€/menores; y para el resto de Residencias de 30€/adultos y 15€/menores. Ello permitirá aumentar la recaudación obtenida por las Residencias de Tiempo Libre, junto con el aumento de períodos puestos a disposición del público con objeto de poder atender el elevado número de solicitudes de estancias en estos centros que se reciben todos los años.

Se adjuntan los Anexos I a IV previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera,

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
 Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Fdo.: Jesús González Márquez

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center.
 Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Teléfono: 955 063 910
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoenmpresaycomercio/consejeria.html>

Código Seguro de verificación: EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==	PÁGINA	3/4
 EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==				

ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico financiero en referencia al proyecto de , se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES
 Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Fdo.: Jesús González Márquez

C/ Albert Einstein, s/n. Edif. World Trade Center.
 Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Teléfono: 955 063 910
<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoenmpresaycomercio/consejeria.html>

Código Seguro de verificación: EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ		FECHA	13/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==	PÁGINA	4/4
				
EVTcm+GREi0TkAPJLM6gyg==				



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública
Pilar Paneque Sosa
c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n.
Edif. Torretriana, 8ª pta. Isla de la Cartuja
41092 Sevilla

N/Ref.: Viceconsejería/MMGO/jlte
Asunto: Sdo. conformidad precios públicos
Residencias Tiempo Libre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 146.2 y 150.1 de la misma Ley, adjunto se remite la documentación correspondiente al ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUANTÍA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN LA RED DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS SUPUESTOS DE EXENCIÓN DE LOS MISMOS, con la finalidad de obtener por parte de esa Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública la conformidad expresa para su inclusión en la próxima sesión de la CGW.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Fdo. Pilar Serrano Boigas



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación: 5jXoNdIzPos9K7JakOJwNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	PILAR AUXILIADORA SERRANO BOIGAS		FECHA	24/05/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	5jXoNdIzPos9K7JakOJwNQ==	PÁGINA	1/1
				
5jXoNdIzPos9K7JakOJwNQ==				

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 2 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	24 MAYO 2018
	ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO 2093/23529 SEVILLA

Fecha: 25/05/2018

Ref: PPS/CMM/cpo

Asunto: Conformidad expresa para Propuesta
Acuerdo del Consejo de Gobierno.

ILMO. SR. D. FERNANDO LÓPEZ GIL
VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA
Avda. De Roma s/n
41013 - Sevilla

En contestación a su oficio de 24 de mayo, mediante el cual se traslada "Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la red de residencias de tiempo libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos", por medio del presente le comunico la conformidad expresa para su tramitación, procediendo de acuerdo con los informes preceptivos correspondientes.

LA VICECONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


Edo.: Pilar Paneque Sosa

VICECONSEJERÍA
SEVILLA

